ESTUDIOS SOBRE AGUSTÍN MILLARES CARLO

El "procedimiento" contra Agustín Millares Carlo en el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo

CARMEN BOLAÑOS MEJÍAS
Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones
Universidad Nacional de Educación a Distancia

RESUMEN

Descripción del proceso seguido contra Agustín Millares Carlo en el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo. Se ha utilizado principalmente la documentación existente en el Archivo Histórico Nacional de Madrid y en el Archivo Histórico Nacional (Sección Guerra Civil-Salamanca) con el fin de demostrar si había ingresado alguna vez en la Masonería. Se detallan las diversas diligencias que sufrió el proceso hasta su sobreseimiento, así como las consecuencias que tuvo en la vida y en la profesión del Catedrático grancanario.

INTRODUCCIÓN

En diciembre de 1936 el Catedrático de Paleografía y Diplomática de la Universidad Central de Madrid, don Agustín Millares Carlo, se trasladaba con su familia a Hendaya. Participaría desde entonces en las acciones emprendidas por la República para propagar ante la opinión internacional cuanto sucedía en el mundo cultural e intelectual español. Conforme el ejército de Franco iba ganando territorio su cátedra se fue incorporando primero al claustro de la Universidad de Valencia y luego al de la Autóno-

ma de Barcelona. Al final, la guerra le arrebataría no sólo su medio de vida, sino también al ser más querido, su esposa Paula Bravo, fallecida en Hendaya el 4 de julio de 1938¹. Con ella se fueron muchas esperanzas y se interrumpieron casi todas sus investigaciones y proyectos profesionales. Con la amargura de quien se ve privado de cuanto legítimamente componía su profesión y su vida, empezó su exilio desde París. El presidente de Gobierno, el también canario Juan Negrín, le nombró vicecónsul encargado del Consulado General en México². Sin otra posibilidad, allí se dirigió junto con muchos otros profesores, artistas y profesionales que dejaron en España un vacío lamentable en sus actividades.

En la capital azteca, su docencia e investigación se desarrollaron principalmente dentro de la Universidad Nacional Autónoma y en el Colegio de México. En ellos explicó Latín y Paleografía, e investigó en Humanidades clásicas. Su obra en México nos habla de su adaptación humana y laboral a la tierra que le acogió: publicó ediciones y estudios fundamentales sobre literatura española, participó decididamente en el indigenismo, fundó los estudios de Biblioteconomía y Documentación, y continuó ofreciendo su magisterio docente y su pluma a la Historia, ahora de México y de la Conquista, y a la Archivística. Pese a todo, como sucede a cualquier exiliado, soñaba cada día con regresar a casa.

Mientras tanto, en España se habían ido abriendo archivos para registrar la actividad política de los republicanos. Así fueron apareciendo varias hojas de filiación de Agustín Millares Carlo. La primera ya en la temprana fecha del 5 de septiembre de 1939, donde constaba que estaba refugiado en México dando cursos de Latín y Paleografía en la Universidad y en la Academia Hispano-mexicana, y que le impugnaba "una ideología marxista". Otra es de 1943. En ella consta que figuraba con el n.º 4331 en una relación "de individuos izquierdistas, rojos huidos y masones" remitida por la Embajada de España en Buenos Aires. Esta ficha llevaba anexa otra proveniente del archivo masónico de Buenos Aires a nombre de Millares. Una última, sin fecha, en la que figuraba que era di-

¹ La Subcentral de Irún del Servicio de Información de la Policía notificaba el 8 de octubre de 1938 que Millares había partido hacia México en los primeros días de septiembre en compañía de sus hijos y una cuñada, quedando su madre política y otros familiares en Hendaya. "El Sr. Millares, según dicen, es amigo de Prieto. Ha efectuado varios viajes de Hendaya a Barcelona y Valencia". Expediente n.º 79.195. Archivo Histórico Nacional, Fondo de la Causa General. Repatriaciones. Caja 1252.

² Millares ejerció efectivamente este cargo hasta el fin de la Guerra Civil. Lo confirma un oficio que transcribe una carta suya al Ministro de Estado "rojo" (09.01.39). Le comunicaba que había hecho donación al Comité de Ayuda a España del 5% de sus haberes relativos a seis días de los meses de agosto a diciembre de 1938, cuya suma total fue entregada en la Embajada para su remisión a España. Dicho oficio se conserva en el Archivo Histórico Nacional. Expediente citado.

rectivo del Servicio de Emigración de los Refugiados Españoles y de la Financiera Industrial Agrícola³.

En 1949 Millares solicitó el visado de su pasaporte ante el Cónsul de España en Washington⁴. Unía a su petición la de sus hijas Asunción y Mercedes, y la de su cuñada Mercedes Bravo Martínez. Su intención era la de embarcar en diciembre hacia Tenerife. Ante la demanda de Millares, en noviembre de 1949 la Comisión Nacional de Repatriaciones acordó su admisión⁵. No sin antes interesarse por sus antecedentes. Fue entonces cuando la Comisaría General Político-Social encontró que en su archivo masónico existía un registro abierto a nombre de don Agustín.

La idea de regresar a España no pudo realizarse hasta 1952, bien que por breve tiempo. Una vez en Madrid, consideró seriamente quedarse. Para hacerlo era imprescindible la reincorporación a su cátedra en la Universidad Central, y así lo solicitó. Volvía con la información que le había dado monseñor Galindo Romero. Pero la cátedra estaba sin proveer. Además, un obstáculo insalvable se oponía entre su deseo y hacerlo realidad: la ficha que constaba a su nombre tanto en la Comisaría General Político-Social como en el archivo salmantino del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo?: "Cierto es que varios de los integrantes de la familia Millares habían pertenecido a la Masonería. Siendo estudiante en Barcelona su padre, Agustín Millares Cubas, había ingresado como compañero masón Laurent en la logia Constancia. Y cuando regresó a Las Palmas se relacionó con la logia local cuyo primer vigilante era su tío Rafael Millares. Sin embargo, el origen del expediente que im-

³ En el mismo fondo de la Causa General se custodian estas Hojas de filiación. Respecto de la Financiera Industrial Agrícola, la ficha correspondiente apostillaba que era "la que asaltaron unos atracadores rojos españoles matando a su gerente, Luis Guillén Guardiola, e hirieron al Comisario adjunto, ex-General español Francisco Llano de la Encomienda y al mozo de la misma Silverio Eguia Flores".

⁴ Telegrama postal del Ministerio de Asuntos Exteriores enviado el día 8 de octubre de 1949 a la Brigada Social. Informaba también que Millares era exiliado político residente en México D.F., calle de la Reforma, 374, Dpt.° 9.

⁵ La Comisión Interministerial de Repatriaciones había aceptado admitirle a través del Expediente n.º 14.995, con Registro de Salida n.º 3.902. En su primer regreso desde el exilio Millares fijó oficialmente su residencia en el madrileño Paseo de Onésimo Redondo, n.º 14.

⁶ Las circunstancias de su exilio, así como también las referentes a la producción intelectual del polígrafo grancanario, fueron objeto de un detallado estudio en Moreiro González, José, *Agustín Millares Carlo: el hombre y el sabio*. Islas Canarias, Viceconsejería de Cultura y Deportes, 1989.

Nos lo comenta así Moreiro González, José, Agustín Millares Carlo. El Humanismo apasionado. Islas Canarias, Gobierno de Canarias, Dirección General de Universidades e Investigación, 1997, pp. 95-96. La ficha del Archivo salmantino es copia de la custodiada en el Archivo Histórico Nacional. Fondo de la Causa General. Repatriaciones. Caja 1252.

pedía el regreso de Millares Carlo se remontaba a 1924, durante el curso que permaneció en Buenos Aires. Había mantenido allí contactos con la logia Renovación. Se le pedía ahora que demostrase que no figuraba en ninguna logia española como integrante".

EL EXPEDIENTE DEL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y EL COMUNISMO

El expediente que se custodia en el archivo aparece abierto el 7 de agosto de 1952, en respuesta a un telegrama enviado el día anterior por el presidente del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo. La *Delegación Nacional de Servicios Documentales*⁸ emitía ese día un certificado que confirmaba al Presidente de dicho tribunal la existencia en Millares de antecedentes político-sociales. Efectivamente, el expediente se abrió por existir una ficha en que se especificaban dichos antecedentes. No eran otros que su relación en Buenos Aires con la logia Renovación n.º 161. Aprovechando las asiduas visitas que Millares les giró durante el curso que impartió en Argentina aquella logia había puesto en conocimiento del Gran Consejo de la Orden los contactos habidos con el profesor español. Circunstancia que aprovecharon para el 27 de junio de 1924 proponerle "de motu proprio" para ser iniciado.

Esta iniciativa, que no había partido del joven profesor, andando el tiempo le daría muchos quebraderos de cabeza. Aparecer registrado en el archivo salmantino iba a retrasar en dos décadas más el regreso definitivo a casa. Y daría lugar a una serie de peripecias administrativas y judiciales que se iniciaron en el momento en que a don Agustín se le pidió que se retractase tal como se prevenía en estos casos y él consideró que, al no haber pertenecido realmente a la Masonería, no había de qué retractarse.

La consecuencia inmediata de estar fichado fue que el 13 de junio de 1953 el juez Marco Garmendia⁹ abriese un sumario y practicase de inmediato diligencias mediante oficios que solicitaban información al:

- Ministerio de Justicia, sobre antecedentes penales.
- Comisaría General político-social, a su Delegación Nacional de Servicios Documentales, para ampliar los posibles datos allí custodiados.
- Dirección General de Seguridad, del Ministerio de la Gobernación, en petición de antecedentes políticos y sociales.

⁸ Actualmente Archivo Histórico Nacional. Sección Guerra Civil, en Salamanca.

⁹ Juez del Tribunal especial n.° 3. El sumario fue el n.° 345-C-53.

- Servicio de la Información de la Guardia Civil, para conocer la filiación y las actividades políticas.
- Dirección General de Prisiones, por si estuviese en situación de reclusión en algún establecimiento penitenciario.
- Subdirección General del Servicio de Libertad Vigilada, por si estuviese en libertad condicional, en cuyo caso se solicitaba el domicilio actual y la jurisdicción que hubiese dictado la sentencia supuestamente impuesta.

De las respuestas sólo hemos alcanzado cuatro. Dos de Las Palmas originadas en la Comandancia de la Guardia Civil y en la Alcaldía, una tercera de la Dirección General de Seguridad, y la última de la Sección políticosocial de la Delegación Nacional de Servicios Documentales. Ésta envió al Tribunal¹⁰ los datos que constaban en su archivo como antecedentes relativos al grancanario. Se limitaban entonces a un nombramiento aparecido en la *Gaceta de la República* y a un manifiesto contra la barbarie fascista publicado en *El Liberal* que firmaba un colectivo de profesores y científicos entre los cuales estaba don Agustín. Escaso bagaje para ser culpado, pues no existía condena alguna ni registro penal sobre el encausado¹¹.

La Guardia Civil confirmaba que Millares carecía de antecedentes y no había pertenecido a ningún partido político de los que integraban el Frente Popular con anterioridad al 18 de julio de 1936, si bien consideraban su significación política «de matiz izquierdista». Más interesante fue la respuesta del alcalde Ramírez Bethencourt. Además de reiterar que en Las Palmas no había estado afiliado Millares a ningún partido político¹², y no satisfecho con informar sobre su paisano, añadía un comentario que perseguía valorar ante el juez la figura científica del encausado de la que como primer edil se sentía orgulloso: «Me es grato significarle que el Sr. Millares Carlo, durante el tiempo que residió en Las Palmas se dedicó es-

Desde Salamanca, el 7 de agosto de 1952.

Moreiro, J., op. cit., p. 66, reproduce la declaración titulada Escritores y hombres de ciencia protestan ante la conciencia del mundo contra la barbarie fascista. Se publicó en El Liberal el 1 de noviembre de 1936 y la firmaban José Gaos, José Sánchez Covisa, Ramón Menéndez Pidal, Enrique Moles, Jorge F. Tello y Agustín Millares. Cita también la Gaceta de la República (Barcelona, 13 de enero de 1938), donde Millares aparece nombrado para formar parte del tribunal a la última de las oposiciones a bibliotecas convocada por el gobierno republicano junto a las señoras doña Teresa Andrés Zamora y doña María Moliner, p. 68.

¹² Más adelante decía: «Ni ejerció actividades político-sociales, sin que pueda merecer el concepto de inductor, dirigente ni activo colaborador de la tarea o propaganda comunista, troskista, anarquista o similar» (Las Palmas de Gran Canaria, 22 de julio de 1953). Declaración estereotipada que se utilizaba para conformar los informes sobre antecedentes políticos y que refleja cuáles eran las "bichas" políticas de entonces.

pecialmente a investigaciones históricas y paleográficas, en las cuales destacó como un indiscutible valor nacional». Finalmente, la Dirección General de Seguridad, con aplomo administrativo y en uso conciso de la terminología, confirmaba que Millares pertenecía al partido Izquierda Republicana en Madrid desde 1934 y continuaba, ya sin desperdicio alguno, «en junio de 1938 marchó a México, dedicándose a explicar sus asignaturas en la Casa de España, ejerciendo el cargo de Vicecónsul rojo. En junio de 1952 entró en España provisto de pasaporte expedido por nuestra representación diplomática en México, fijando su residencia en Madrid, estando sometido a vigilancia diaria. Y volvió a salir de España el 31 de enero del corriente año (1953), con destino al Ecuador».

La vista del caso tuvo lugar el 26 de junio de 1953 y se falló archivar provisionalmente en rebeldía las actuaciones seguidas contra Millares 13. De nuevo en México, Millares no olvidó su auténtica intención de regresar a su cátedra y a su casa. Mientras lo volvía a intentar las diligencias se archivaron provisionalmente en abril de 1955 al no localizarse su paradero.

Millares había manifestado su deseo de reintegrarse en su cátedra de la Central madrileña a través de Pedro Laín como Rector de esa Universidad y de Joaquín Pérez Villanueva, en cuanto Director General de Enseñanza Universitaria, siendo ministro de Educación Nacional Joaquín Ruiz Jiménez¹⁴. Éste abrió el proceso de revisión de la separación de la cátedra, a la vez que se hacía lo mismo con Arturo Duperier Vallesa¹⁵. El canario Blas Pérez, ministro de la Gobernación, apoyó decididamente la apertura del procedimiento, mostrando gran interés en resolver la situación, pues estaba convencido de que Millares lo merecía. Contó además con el apoyo de otros amigos, pero al no tener respuesta Millares empezó

La sede del juzgado especial n.º 3 estaba en la madrilena calle de Núñez de Balboa n.º 91, estando el tribunal formado por el General Cánovas como Presidente, y los también generales González Oliveros, Uzquiano y López Ortiz como vocales. No es de extrañar que se declarase a Millares en rebeldía, pues durante la primera estancia de Millares en Madrid el año 1952 la propia Dirección General de Seguridad con fecha 12 de julio daba como residencia de éste el Paseo Onésimo Redondo, mientras que el 14 de abril de 1953 la fijaba en la «Residencia Xamar» de la calle Atocha, 64.

¹⁴ Ruiz Jiménez había cursado Filosofía tras haberse licenciado en Derecho. En la Universidad Central tuvo como profesor de Latín a Millares Carlo en el curso 34-35. Aquél ha manisfestado varias veces en público que guarda un recuerdo espléndido de la docencia y maneras del grancanario. Así lo hizo en la presentación del *Tratado de Paleografía* de Millares en noviembre de 1983 en el salón de Actos del Cabildo Insular de Gran Canaria y en la apertura del curso 97-98 al recibir el Doctorado "honoris causa" por la Universidad Carlos III de Madrid.

Véase Moreiro González, José, *Agustín Millares Carlo: el hombre y el sabio, op. cit.*, p. 179. Duperier había sido separado de la cátedra el 25 de noviembre de 1939 junto con Pedro González de la Calle, José Cuatrecasas Arumí y Agustín Millares Carlo.

a desesperarse. Entró en contacto con Antonio Rumeu de Armas, quien además de profesor era familiar de Blas Pérez, e incluso habló con el Conde de Mayalde sobre su reposición en el Archivo Municipal de Madrid¹⁶. Puede apreciarse que todos estaban en la idea de restituirlo a su situación previa a la guerra. Sin embargo, hay que considerar que la salida del ministerio de Ruiz Jiménez en 1956 supuso un parón en las intenciones de don Agustín y frustró casi definitivamente su deseo¹⁷. A ello se unió su carácter un tanto apocado y poco dado a vivir en situaciones comprometidas.

EL AUTO DE SOBRESEIMIENTO

Millares había mudado su residencia en América en el año 1960. Dejó México por Venezuela. Allí acudió como Director de la Biblioteca General de la Universidad del Zulia en Maracaibo y como organizador de su Escuela de Bibliotecología. Permanecería en la ciudad del Lago hasta 1975 en que regresaría definitivamente a Las Palmas.

En 1961 la Comisaría General de Investigación Social¹⁸ solicitó al Jefe del Servicio de Ejecutorias del Tribunal Especial información sobre si había variado la situación legal de Millares. Lamentablemente, nada había cambiado desde 1953. Un año después, era el Juzgado Superior de Revisiones del Ministerio de Educación Nacional quien pedía al Tribunal informes sobre si existían o no antecedentes masónicos referidos a don Agustín¹⁹. Obtenía idéntica respuesta. El encausado seguía declarado en rebeldía respecto al sumario abierto en 1953. Desde esa fecha Millares no había vuelto a viajar a España hasta el año 1957. Bien es verdad que a partir de entonces lo hizo ya cada año de forma ininterrumpida hasta 1963²⁰.

El final de este injusto y dilatado asunto empezó a gestarse mediante la amistad existente entre Millares y otro Catedrático de Paleografía, To-

¹⁶ El Alcalde quiso reponerle en el Archivo. Aunque su plaza estaba ocupada por el Sr. Hermosilla se buscó acoplarle de alguna manera a las actividades de aquel centro.

¹⁷ Ruiz Jiménez había autorizado en 1956 el Congreso de Escritores Jóvenes. El Frente de Juventudes se opuso a su forma de organizarlo. Presionaron a Franco y consiguieron que aquel tuviese que dejar el ministerio. Le acompañaron Antonio Tovar, y Pérez Villanueva, así como Laín en la Universidad. De esta manera quedaban suspendidos los expedientes abiertos en favor del reingreso de Zubiri (pese a que él no quería), Carmen Castro, Millares...

¹⁸ La petición se hizo el 27 de septiembre de 1961. Esta Comisaría pertenecía a la Dirección General de Seguridad.

¹⁹ Lo solicitó el 31 de octubre de 1962.

²⁰ Se puede deducir del "Itinerario" aportado por Moreiro González, José, Agustín Millares Carlo. El Humanismo apasionado, op. cit., pp. 190-191.

más Marín²¹. Como mejor muestra, la carta que a comienzos de 1963 dirigió a éste desde Maracaibo en la que hablaba de su reingreso en el escalafón de Catedráticos y donde, respecto al obstáculo permanente que se oponía a ello el de la pertenencia a la masonería, le aseguraba que ni lo había sido ni lo había deseado. También le confirmaba que no había recibido nunca citación alguna del Tribunal para la Represión de la Masonería²². Consecuencia del recibo de la carta anterior fue la comparecencia de Marín ante el presidente del Tribunal para constatar que Millares no había pertenecido a la Masonería. Afirmaba además que, de haber pertenecido, no incurriría en pena alguna pues hubiese sido una clara cuestión de extraterritorialidad. Millares había concedido poderes generales a Tomás Marín y a los procuradores madrileños Alejandro García Yuste y Santos de Gandarillas en los que delegó su representación, en especial para cuanto guardase relación con sus derechos a la Cátedra de Paleografía de la Universidad Central²³.

A resultas del escrito presentado por Marín, el Presidente del Tribunal, González Oliveros, ordenó remitir la causa al Fiscal para su informe el día 4 de marzo. Éste solicitó del Tribunal, catorce días después, el sobreseimiento provisional de las actuaciones. El 20 de abril Marín volvía a insistir en el sobreseimiento, y pedía se trasladase comunicación del mismo al Juez de Revisiones del Ministerio de Educación Nacional, para que Millares pudiese reingresar en el escalafón de Catedráticos antes de cumplir la edad reglamentaria para jubilarse. El Tribunal dictó el 22 de abril un auto en el que reconocía que Millares había sido propuesto para ser iniciado en la Logia Renovación en 1924, pero que no constaba que se hubiera dado esa iniciación, por lo que no había entidad para constituir delito de acuerdo con los artículos 1.°, 4.° y 9.° de la Ley de 1 de marzo de 1940²4.

²¹ El sacerdote Tomás Marín Martínez era Catedrático de la Universidad de Sevilla y Secretario del Instituto Enrique Flórez del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Millares le escribió una carta desde Maracaibo el 2 de enero de 1963 a la que adjuntó poderes notariales para que Marín representase sus intereses ante el Juzgado Especial y ante el Ministerio de Educación.

Las estancias de Millares en España habían sido breves e irregulares. Si además acudía a diversas ciudades (siempre, al menos, Madrid y Las Palmas) y, como antes comentábamos, en ellas no frecuentó nunca un mismo domicilio, no era de extrañar que los envíos del Tribunal no le hubiesen llegado nunca.

²³ La comparecencia de Marín ante el Presidente del Tribunal tuvo lugar el 20 de febrero de 1963. El poder general le había sido concedido el 7 de enero de ese mismo año ante el Notario Público Primero de la ciudad de Maracaibo D. Luis René Viso.

Ley 1 de marzo de 1940 (Jefatura del Estado). Masonería; Comunismo; Represión; Definición de delitos. (BOE del 2 de marzo de 1940, n.º 62). Acerca del reflejo que esta ley tuvo en los medios de comunicación puede consultarse: Morales Ruiz, Juan José, La publicación de la Ley de Represión de la Masonería en la prensa de la España de postguerra (1940-), Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1992. Y sobre la Masonería en gene-

El expediente de depuración por antecedentes masónicos no le fue sobreseido hasta el 22 de abril de 1963 por parte del Ministerio de Educación Nacional. El 26 de abril el auto de sobreseimiento provisional era comunicado al Juez de Revisiones del Ministerio de Educación Nacional. Como quiera que Millares cumpliría setenta años el 10 de agosto siguiente, la reposición en la Cátedra tendría exclusivamente un valor formal para hacerse acreedor a la pensión correspondiente. De esta forma se veía dilatado hasta el momento final el regreso a su Cátedra madrileña²⁵.

CONCLUSIONES

- La existencia de la ficha relacionando a Millares con la masonería parece más una dificultad formal sin fundamento legal que
 un auténtico problema para el regreso del exilio. Sin embargo, su
 procedimiento judicial se alargó durante más de una década y
 acabaría impidiendo el regreso del profesor a su Cátedra en edad
 activa.
- Puede hablarse de una verdadera manía inculpatoria, en la que se englobaría cualquier clase de actividad política y social que no gustase a los vencedores, la de acusar ante el Tribunal Especial de haber pertenecido a la Masonería o de participar en las ideas comunistas. Lo demuestra el que con sólo 5.000 fichas existentes en el archivo salmantino, se abrieran cerca de 80.000 expedientes²⁶.
- Tanto la Legislación sobre represión de la Masonería entonces vigente en España, como sobre todo las normas procesales generales liberaban a Millares de toda culpa, incluso cuando hubiese pertenecido a la Masonería, pues lo hubiese hecho dentro de una Logia argentina y, por tanto, fuera de la territorialidad en que aquella se aplicaba.

ral y en España: Ferrer Benimeli, José Antonio, Masonería española contemporánea, Madrid, Siglo XXI de España, 1980, 2 v. Ferrer Benimeli, José Antonio, El contubernio judeomasónico-comunista, Madrid, Istmo, 1982.

MOREIRO, J., op. cit., p. 104. Nos dice que con motivo de la reposición Millares dirigió sendas cartas a Lora Tamayo, Ministro de Educación Nacional, y a Juan Manuel Martínez Moreno, Director General de Enseñanza Universitaria, donde agradeció el interés puesto por ambos en resolver su reingreso (Maracaibo, 1 de septiembre de 1963).

La aplicación generalizada de la acusación de masón a los integrantes del profesorado universitario hizo común un dicho entre sus componentes: ¿Quién es masón? El que está delante de mí en el escalafón.

- © Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005
- Valerse de un Tribunal "de excepción" era una manera de perseguir políticamente, ya que se utilizaba un establecimiento instituido "post facto". Por lo cual, los acusados estaban privados de cualquier garantía jurídica. En la actualidad, y conforme al art.º 117.6 de la Constitución, esta clase de tribunales están prohibidos por atentar contra el derecho a ser juzgado con todas las garantías. La irretroactividad de las normas es un valor inalterable en el respeto a los principios jurídicos.
- Resulta esclarecedor que el impulso para el reingreso sólo se diese cuando se acercaba la edad para la jubilación. Queda así determinada la farsa del procedimiento al anularse sus consecuencias cuando ya no había tiempo de enmendarlas.